



## ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Designación como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
2. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
4. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

12/02/2020 14:04:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4ee43e3f-4d98-3593-7e2e-005056946280





Sr. Presidente del Consejo de la Transparencia

Estimado Presidente:

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En el apartado 5 del referido artículo, se establece la composición de dicho consejo, recogándose en su apartado c) que uno de los miembros será un representante de la Consejería competente en materia de hacienda.

Asimismo, el apartado 7 del citado artículo dispone que "los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un periodo de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto"

Como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional en virtud del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, se solicita de esa Presidencia





que realice los trámites oportunos para elevar a Consejo de Gobierno, la propuesta de cese del Sr. Luis Alfonso Martínez Atienza como miembro del Consejo de la Transparencia en representación de la extinta Consejería de Hacienda, y se proponga a la Ilma. Sr. D<sup>a</sup> Sonia Carrillo Mármol, Directora de la Agencia Tributaria de la Consejería de Presidencia y Hacienda, como miembro del Consejo de la Transparencia en representación de ésta.

## EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

**Fdo. Javier Celdrán Lorente**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

15/07/2020 11:58:07

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ec57da97-3785-e789-2d24-0050569b34e7





Región de Murcia

**Presidente**

Excma. Sra.

**Consejera de Transparencia, Participación  
y Administración Pública****Murcia, 10 de Febrero de 2020****Referencia:** Miembros del CTRM.**Asunto:** Rte. propuesta de nombramiento representante de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

La Ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el art. 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el art. 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, previa designación por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento por un período de cuatro años, de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno.

Asimismo, el art. 38.8 de la mencionada Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que para obtener la condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, se realice de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **PROPONGO AL CONSEJO DE GOBIERNO, POR MEDIO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**





Región de Murcia



**Presidente**

**Primero.-** El cese de D. Luis Alfonso Martínez Atienza.

**Segundo.-** El nombramiento de Dña Sonia Carrillo Mármol.

Todo ello, siguiendo las indicaciones del Consejero de Presidencia y Hacienda.

MOLINA, MOLINA, JOSÉ  
10/02/2020 14:50:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4b146df8-40c-m7c-0a1c-0050569b34e7





20TR-015/TR-AC

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO – CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CTRM EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por el Consejero de Presidencia y Hacienda, ha propuesto el siguiente cese y nombramiento sucesivo del miembro del Consejo que ha de actuar en representación de la consejería competente en materia de hacienda.

Primero.- El cese de don Luis Alfonso Martínez Atienza.

Segundo.- El nombramiento de doña Sonia Carrillo Mármol.

**CONSIDERACIONES**

**ÚNICA.-** La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC) crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*”.

En cuanto a la composición del Consejo, el apartado c) del punto cinco del citado artículo establece que dicho órgano estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un representante de la Consejería competente en materia de hacienda.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: “... *los miembros del Consejo*”

12/02/2020 18:33:02 | 12/02/2020 14:02:48 | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cb11495d-4dhd-4511-9718-00505696280





*de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.*

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ha atribuido a la Consejería de Presidencia y Hacienda, entre otras, las competencias en materia de hacienda.

Así pues, a la vista de dicha atribución competencial y del artículo 7 de la LTPC el citado departamento ha solicitado el cese y nombramiento del nuevo miembro del Consejo que ha de figurar en representación del órgano que ha asumido la citada competencia.

La titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento del miembro de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno del cese y nombramiento del nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia que actúa en representación de la Consejería competente en materia de hacienda.

**V.B.**

**EL ASESOR DE APOYO JURIDICO**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
Y DE RÉGIMEN INTERIOR**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por el Consejero de Presidencia y Hacienda, ha propuesto el cese y nombramiento sucesivo del miembro del Consejo que actúa en representación de la Consejería competente en materia de hacienda.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, así como la citada propuesta y la previa designación por la Consejería de Presidencia y Hacienda, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

## PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.”

En el apartado c) del punto cinco del citado artículo se regula la composición del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, disponiéndose que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un representante de la Consejería competente en materia de hacienda.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones*







*correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.*

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Hacienda ha asumido, entre otras, las competencias en materia hacienda, acorde con lo cual ha solicitado el cese y nombramiento del nuevo miembro del Consejo que ha de figurar en representación de la Consejería que ha asumido la nueva competencia.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento, las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de ...2020

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Cesar como miembro del Consejo de la Transparencia, agradeciéndole los servicios prestados, a don Luis Alfonso Martínez Atienza en representación de la extinta Consejería de Hacienda.

**SEGUNDO.-** Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designada por la Consejería de Presidencia y Hacienda, a doña Sonia Carrillo Mármol en representación de la Consejería competente en materia de hacienda.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Beatriz Ballesteros Palazón

